

**ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se regula el modelo, concesión y uso del distintivo de la Policía Territorial de Sahara.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de mayo de 1962 fué aprobado el distintivo para Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa europea y natural de la Policía Territorial de Sahara. Es necesario ahora determinar el modelo del expresado distintivo, así como dictar las normas para su concesión y uso, por lo que esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en el ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El distintivo de permanencia del personal militar destinado en la Policía Territorial de la provincia de Sahara estará constituido por el escudo español, con fondo blanco, de 25 milímetros de anchura y 30 milímetros de altura, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 14 milímetros de radio. Llevará un borde plateado o dorado de un milímetro de anchura; en su interior, un rombo negro con el emblema de dicha Policía Territorial, de acuerdo con el modelo que se une.

Art. 2.º El distintivo con borde plateado será utilizado durante los tres primeros años de destino en la Policía Territorial y en tanto permanezcan en las citadas Fuerzas.

Art. 3.º Para obtener su utilización con borde dorado será preciso haber prestado servicios en las mencionadas Fuerzas de Policía durante un tiempo mínimo de tres años, ya sea de modo continuado o en períodos sucesivos, adquiriéndose el derecho durante el resto de su vida militar.

Art. 4.º El otorgamiento del derecho a usar el distintivo en la Policía Territorial de Sahara se sujetará a los trámites siguientes:

a) Instancia del interesado dirigida a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Promoción de Sahara), en solicitud del distintivo.

b) Se acompañará a la misma, que será cursada por el conducto reglamentario, informe del Gobierno General de Sahara, haciendo constar el tiempo de permanencia en las indicadas Fuerzas.

c) La resolución se notificará en todo caso al interesado y, de ser favorable, se comunicará al Ministerio del que dependa, con el fin de que pueda obtenerse la autorización para utilizar el distintivo en el uniforme militar.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.



**ORDEN de 17 de julio de 1971 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se detallan, a los señores que se expresan:**

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos y con motivo de la festividad del 18 de julio, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad del 18 de julio, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

**Comendador con Placa**

D. Enrique Carrasco Gadea.  
D. Rogelio Díez Alonso.

**Comendador**

D. Guillermo Solana Alonso.  
D. Ricardo Duyos González.  
D. Manuel López Astray.  
D.ª Encarnación Mullor Cortés.

**Oficial**

D. José Luis Moya Godoy.  
D. Manuel Colino Paulis.  
D. Tomás Peral Gutiérrez.  
D. Diego Gil Galindo.  
D. Francisco López Navas.  
D. Juan Plaza Ruiz.  
D.ª María Angeles Perales Mendizábal.  
D.ª Alicia Alvarez Torres.

**Medalla de Plata**

D. Mohamed Embarec Facal-la.  
D. Bachir uld Brahim uld Sidi Aif.

Lo que comunico a V. I. muchos años.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

**DECRETO 1606/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Carlos Martínez de Campos y Serrano.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Martínez de Campos y Serrano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 1607/1971, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO